ESTUDIOS PREVIOS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para la el "**CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FINES RECREATIVOS EN EL BARRIO VILLA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. -Constitución Política de Colombia-.

La poca práctica deportiva a nivel formativo y recreativo en un territorio puede deberse a que hay pocos escenarios disponibles o porque no hay suficientes incentivos. Algunos espacios destinados a la práctica deportiva no están disponibles porque se encuentran en alto estado de deterioro, implicando riesgo de lesiones o porque han sido ocupados para desarrollar otras actividades. Generalmente cuando esto ocurre y hay buena demanda de usuarios, la oferta de los espacios en buenas condiciones empieza a ser de orden privado, lo cual limita la accesibilidad a ciertos niveles de ingreso. Por otro lado, pueden existir espacios disponibles y accesibles pero subutilizados por la ausencia de programas de fomento al deporte y la recreación en la entidad territorial. A pesar de existir interés en la comunidad, factores como los descritos, reducen la disposición hacia la práctica deportiva. Se presenta práctica informal del deporte y los interesados se van a otras poblaciones y finalmente, la comunidad empieza a hacerse sedentaria.

Dentro de los principales impactos que podemos analizar asociados a la poca oferta de espacios para la práctica del deporte estarían: los problemas de salud pública asociados al sedentarismo, como la obesidad y el exceso de peso, La migración de deportistas jóvenes con talento a otros lugares con mejor infraestructura, lo cual hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte, y algunas patologías sociales asociadas al ocio y al mal uso del tiempo libre. Podemos ver como se afecta la calidad de vida de las personas en la entidad territorial a falta de espacios para el deporte.
A partir de este análisis, se entiende que los factores que aportan a la poca práctica deportiva a nivel formativo y recreativo son la baja cantidad y calidad de las construcciones existentes y su poca promoción.

Entonces, la importancia de los escenarios deportivos, se encuentra no sólo en la multiplicidad de personas y principalmente estudiantes que practican algún deporte, sino también en los espacios de congregación familiar y escolar que se pueden generar en un espacio deportivo.

Málaga es un municipio cuyos habitantes generalmente practican algún deporte, esto se forja desde que los niños ingresan a la escuela, allí inician a desarrollar sus gustos y talentos deportivos, por ello es relevante mantener en óptimas condiciones dichos escenarios ya que la práctica de actividad física además de ser un hábito de vida saludable, también es un buen pasa tiempo que evita que niños, jóvenes y adultos ingresen a las drogas, la delincuencia y otros problemas que hacen parte de la sociedad actual, por ello, el deporte ha sido establecido como uno de los ejes principales en el plan de desarrollo Málaga Somos Todos 2020-2023.

A pesar de la importancia innegable que tienen los espacios deportivos, se mantienen algunos problemas de infraestructura, siendo uno de ellos la adecuación de la superficie para practicar actividad física.

El barrio Villa Unión del municipio de Málaga, cuenta con un espacio para adecuar, en este sector del municipio la niñez no cuenta con un espacio adecuado para realizar prácticas deportivas o tener espacios de entretenimiento y diversión, por ello la necesidad se centra en dicha adecuación para la respectiva instalación de elementos deportivos y de esta forma permitir que la niñez y en general los habitantes del barrio disfruten de espacios de esparcimiento

1.2 PLAN DE DESARROLLO MÁLAGA SOMOS TODOS

Que el proyecto que tiene por objeto "**CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FINES RECREATIVOS EN EL BARRIO VILLA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER"** se encuentra alineado con los indicadores del plan desarrollo municipal "MALAGA SOMOS TODOS 2020-2023"

PLAN DESARROLLO MUNICIPAL

"MALAGA SOMOS TODOS 2020-2023"				
N.º	**PROCESO**	**DESCRIPCION**	**LINEA BASE**	**META**
1	DIMENSION	Social	0	8
2	EJE ESTRATEGICO	Málaga ciudad de Inclusión social y Equidad		
3	SECTOR	Deporte y recreación		
4	PROGRAMA	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos.		
5	OBJETO	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos		
7	INDICADOR	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva		

PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL

"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
N.º	**PROCESO**	**DESCRIPCION**
1	LINEA ESTRATEGICA	Competitividad, emprendimiento y empleo
2	SECTOR	infraestructura y conectividad
3	PROGRAMA	Siempre Infraestructura red vial municipal

1.3 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Que el presente proyecto se encuentra radicado en el Banco de programas y Proyectos del municipio con código BPIN **2021684320015.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: "**CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FINES RECREATIVOS EN EL BARRIO VILLA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER"**

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
30111601	Cemento
30111504	Morteros
49221502	Porterías

3. ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 PRESUPUESTO GENERAL

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FINES RECREATIVOS EN EL BARRIO VILLA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	220,2	$ 830,50	$ 182.876,10
				SUBTOTAL CAPITULO	$ 182.876,10
2,0	**EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**				
2,1	DEMOLICION DE CONCRETOS	M2	15,4	$ 21.791,00	$ 335.581,40
2,2	EXCAVACION MECANICA DE MATERIAL COMUN	M3	11,01	$ 16.971,41	$ 186.855
2,3	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MATERIAL COMUN	M3	13,32	$ 33.867,33	$ 451.113
				SUBTOTAL CAPITULO	$ 973.549,46
3,0	**RELLENOS**				
3,1	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL DE RECEBO	M3	12	$ 72.167,33	$ 866.008,00
				SUBTOTAL CAPITULO	$ 866.008,00
4 ,0	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**				
4,1	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGA DE 0,25X0,30 M INCLUYE REFUERZO	ML	15	$ 102.106	$ 1.531.595
4,2	CONCRETO DE 3000 PARA PISO INCLUYE DOVELAS e= 0,12 m	M2	220,2	$ 66.274	$ 14.593.434
				SUBTOTAL CAPITULO	$ 16.125.029,33
5,0	**PINTURA**				
5,1	PINTURA PARA DEMARCACION	ML	70	$ 3.770,12	$ 263.908,40
					$ 263.908,40
6,0	**ESTRUCUTURA METALICA**				
6,1	INSTALACION DE TUBO METALICO DE 2" PARA CERRAMIENTO	ML	54	$ 33.053,71	$ 1.784.900,08
6,2	MALLA ESLABONADA REFORZADA PARA CERRAMIENTO	M2	72	$ 32.224,21	$ 2.320.142,99
6,3	FABRICACION E INSTALACION DE PORTERIAS	UNIDAD	2	$ 627.548,92	$ 1.255.097,85
				SUBTOTAL CAPITULO	$ 5.360.140,91
	COSTOS DIRECTOS				**$ 23.771.512**
				ADMINISTRACION 4,00%	$ 950.860
				TOTAL	$ 24.722.373
				APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL 1%	$ 247.224
				APORTE MUNICIPIO 99%	$ 24.475.149
	TOTAL COSTOS DE OBRA				**$ 24.722.373**

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES.

a. LOCALIZACION Y REPLANTEO

UNIDAD DE MEDIDA M2

DESCRIPCION

La localización y replanteo se desarrollarán en la forma más técnica posible, en el objeto de situar en la obra los niveles necesarios para que el enchape de piso guie el agua depositada hacia los sifones

EJECUCIÓN

- Determinar como referencia altimétrica el nivel de trabajo.
- Verificar áreas, paramentos y accesos.
- Identificar ejes extremos del proyecto.
- Localizar ejes estructurales.
- Determinar ángulos principales.

HERRRAMIENTAS Y EQUIPO

- Herramienta menor.

MEDIDA Y PAGO

La medida del levantamiento de piso será por Metro cuadrado (m2).

El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos que se consideren necesarios para la demolición.

En el caso particular de levantamiento de piso mal ejecutado por el Contratista, todos los trabajos adicionales que sea necesario ejecutar para reponer parcial o totalmente las distintas obras afectadas por esta causa, serán por cuenta y cargo del Contratista.

2.1 DEMOLICION DE CONCRETOS

UNIDAD DE MEDIDA M2

DESCRIPCION

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición de concretos existente que la obra demande, incluye también la demolición de cualquier estructura de concreto, reforzado o no, existente en el terreno incluyendo el retiro de los escombros generados

EJECUCIÓN:

- Teniendo limpio el lugar se procede a demoler la placa inicialmente en una de sus puntas con un mazo o martillo compresor para mayor rendimiento.
- Los golpes con el mazo deben hacerse sobre al acero lo cual permite que la placa vibre y el concreto se demuela más rápido.
- Si la interventoría lo solicita y está dentro del contrato se retirar los escombros y se almacenan los materiales que se puede reutilizar posteriormente.

HERRRAMIENTAS Y EQUIPO

- Herramienta menor.

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de demolición de concretos con retiro de escombros y material sobrante, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

2.2 EXCAVACION MECANICA DE MATERIAL COMUN

UNIDAD DE MEDIDA M3

DESCRIPCION

Las siguientes disposiciones mínimas deberán tenerse en cuenta en todo tipo de excavaciones:

- Las operaciones de excavación se harán respetando en un todo las dimensiones indicadas en los planos u ordenadas por el Interventor.
- Las excavaciones para cimentaciones deben llevarse hasta obtener un piso de cimentación que satisfaga al Interventor, aunque el nivel así obtenido sea inferior al indicado en los planos.
- La sobre excavación será sufragada a su costa por el Contratista, así como el relleno posterior que sea necesario ejecutar, de acuerdo con las indicaciones del Interventor y los materiales escogidos por éste.

EJECUCIÓN

El Contratista podrá utilizar, previa aprobación del Interventor, el método de excavación que considere conveniente para aumentar sus rendimientos, puesto que este hecho, por sí solo, no influirá en la clasificación del material.

HERRRAMIENTAS Y EQUIPO

- Herramienta menor.

MEDIDA Y PAGO

La medida del levantamiento de piso será por Metro cubico (m3).
A medida que se vayan ejecutando las excavaciones, el Interventor irá determinando el tipo de material encontrado para posteriormente calcular el volumen correspondiente a cada clase de material que entra en la composición del volumen total.

2.3 CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MATERIAL COMUN

UNIDAD DE MEDIDA M3

DESCRIPCION

Las siguientes disposiciones mínimas deberán tenerse en cuenta para el cargue y retiro de material común

- Las operaciones de cargue se harán respetando disposiciones de transporte de siti de obra y por las ordenadas por el Interventor.

EJECUCIÓN

Luego de haber seleccionado el material útil para rellenos u otros usos dentro de la obra, se realizará la eliminación. Ésta se hará solo en lugares autorizados

HERRRAMIENTAS Y EQUIPO

- Herramienta menor.

MEDIDA Y PAGO

La medida será por Metro cubico cargado (m3).
A medida que se vayan ejecutando las tareas, el Interventor irá determinando el tipo de material encontrado para posteriormente calcular el volumen correspondiente a cada clase de material que entra en la composición del volumen total.

3 RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO

UNIDAD DE MEDIDA M3

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el suministro, extensión, humedecimiento ó secamiento, mezcla, conformación y compactación de materiales aprobados; de acuerdo con lo indicado en los documentos del proyecto, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones transversales típicas, dentro de las tolerancias estipuladas y de conformidad con todos los requisitos de la presente Sección. Adicionalmente, este trabajo incluye la escarificación, nivelación y compactación del terreno en donde haya de colocarse el relleno de conformación para la subrasante y retiro del material inadecuado, previa ejecución de las obras de desmonte y limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje

EJECUCIÓN

- El material para relleno será recebo de cantera, Su tipo, cantidad, calidad y método para su colocación deberán ser aprobados por el Interventor.
- Su aplicación se hará en capas sucesivas colocadas en el ancho total de la sección.

- Antes de ser compactado, el material será extendido en capas horizontales cuyo espesor no debe sobrepasar los 10 cm y será regado con agua para alcanzar el grado de humedad ordenado por el Interventor.
- Después de aplicado el material se compacta de forma manual o con equipo tipo rana.

HERRRAMIENTAS Y EQUIPO

- Herramienta menor.

MEDIDA Y PAGO

La medida del levantamiento de piso será por Metro cubico (m3).
La unidad de medida de pago será el metro cubico (m3) de relleno compactado, calculado con base en los levantamientos realizados. El pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

ESTRUCTURA DE CONCRETO

4.1 CONCRETO 3000 PSI PARA VIGA DE 0,25X0,30 M INCLUYE REFUERZO

UNIDAD DE MEDIDA ML

DESCRIPCION

El concreto es un material de construcción formado por la mezcla de cemento, agua, agregado fino y agregado grueso.

Este ítem se refiere a elaboración de las vigas. las vigas se ubican sobre el terreno ya conformado y se construyen en concreto y se refuerzan con el hierro indicado en los planos estructurales de cimentación.

EJECUCION

- Localizar la ubicación, las dimensiones y características de armado de la viga.
- Medir, figurar y cortar el hierro principal de la viga y de los flejes.
- Figurar los estribos teniendo en cuenta el recubrimiento del hierro con el hormigón.
- Armar la canasta colocando las cuatro varillas en un extremo diferente para armar un cuadrado a la distancia indicada en los planos para así colocar lo flejes amarrados a las varillas con alambre.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será el número de metros lineales (ML) si las dimensiones transversales de la viga son constantes, la medida se tomará de acuerdo a la cantidad de metros horizontales de

cada viga y será debidamente construida y aprobada por la interventoría, teniendo en cuenta las dimensiones de ésta.

4.2 CONCRETO DE 3000 PARA PISO INCLUYE DOVELAS e=0.12 m

UNIDAD DE MEDIDA M2

DESCRIPCION

Este ítem se refiere a la construcción de un elemento estructural en concreto que separan un piso de otro.

EJECUCION

- Se deben alistar los materiales y nivelar el piso desde donde se van a tomar las medidas.
- Durante el vaciado del concreto para la losa, el espesor del concreto debe ser verificado, mediante el reglado (enrasado) para conseguir el nivel en cada sector, que se realiza con una boquillera metálica.
- Se debe curar la losa inmediatamente después que empiece a fraguar y/o endurecerse el concreto

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (M2) de piso construido si se especifica el espesor de la placa de concreto.

5.1 PINTURA PARA DEMARCACION

UNIDAD DE MEDIDA ML.

DESCRIPCION

Todos los puntos que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco resanando los huecos y desportilladuras. Después de que se haya secado el pulimento se aplicará a brocha una mano de imprimante de color blanco y enseguida dos manos o las que sean necesarias de pintura del color aprobado por el supervisor, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha.

Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será el número de metro lineal (ML) de superficies netas de muros pintados según estas especificaciones y con aproximación a un décimo de metro cuadrado, recibidas a satisfacción del

supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Vinilo tipo 1 de primera calidad, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, transporte externo e interno, horizontal y vertical, que sean necesarios para su correcto funcionamiento y aceptación por el supervisor

ESTRUCTURA METALICA

6.1 INSTALACION DE TUBO METALICO DE 2" PARA CERRAMIENTO

UNIDAD DE MEDIDA ML.

DESCRIPCION

Este ítem consiste en las actividades necesarias para el suministro e instalación de tubería de 2" a una altura de 3.00mts, anclada al terreno , esta actividad incluye punto de soldadura, con materiales de primera calidad y con personal especializado, anticorrosivo tres manos como recubrimiento en la tubería metálica. La tubería debe instalarse con una correcta plomada no debe presentar ningún imperfecto por parte del fabricante. Al mismo tiempo el contratista tendrá en cuenta las generalidades para la carpintería metálica y demás materiales de esta actividad.

EJECUCIÓN

- Verificar que la ubicación corresponda a lo requerido
- Revisar la nivelación general y plomada
- La instalación se debe realizar por personal especializado
- Instalación pintada en full acabado.

MATERIAL

- Tubería aguas negras 2 " (tramo de 6 mts)
- Pintura anticorrosiva
- Thiner

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

- Herramienta menor
- Equipo soldadura

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida de pago será el número de metros lineales (ML) de tubo debidamente instalado y aprobado por el supervisor. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato, en este valor se incluye el costo de materiales, herramienta y equipo, y mano de obra. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas.

6.2 MALLA ESLABONADA REFORZADA PARA CERRAMIENTO

UNIDAD DE MEDIDA ML.

DESCRIPCION

Este ítem consiste en las actividades necesarias para el suministro e instalación de malla eslabonada 1.8 x10 con materiales de primera calidad y con personal especializado, anticorrosivo tres manos corno recubrimiento en la malla. La malla debe ser bien tensionada y nivelada de acuerdo a la! altura y longitud anteriormente anunciada, no debe presentar ningún imperfecto por parte del fabricante. Al mismo tiempo el contratista tendrá en cuenta las generalidades para la carpintería metálica y demás materiales de esta actividad.

EJECUCIÓN

- Verificar que la ubicación corresponda a lo requerido
- Revisar los niveles generales
- Instalación de malla eslabonada con marco en ángulo metálico debe ir anclaba a la tubería metálica y a la mampostería

MATERIAL

- Malla eslabonada de 1,80 mts x 20 mts
- Soldadura
- Pintura anticorrosiva
- Thiner

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

- Herramienta menor
- Equipo soldadura
- Compresor

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida de pago será el metro cuadrado (M2) de malla eslabonada reforzada debidamente instalada y aprobada por el supervisor. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato, en este valor se incluye el costo de materiales, herramienta y equipo, y mano de obra. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas.

6.3 FABRICACION E INSTALACION DE PORTERIAS

UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD

DESCRIPCION

Este ítem consiste en las actividades necesarias para el suministro e instalación de tubería metálica para la construcción de porterías , esta actividad incluye punto de soldadura, con materiales de primera calidad y con personal especializado, anticorrosivo tres manos como recubrimiento en la tubería metálica. La tubería debe instalarse con una correcta plomada no debe presentar ningún imperfecto por parte del fabricante. Al mismo tiempo el contratista tendrá en cuenta las generalidades para la carpintería metálica y demás materiales de esta actividad.

EJECUCIÓN

- Verificar que la ubicación corresponda a lo requerido
- Revisar la nivelación general y plomada
- La instalación se debe realizar por personal especializado
- Instalación pintada en full acabado.

MATERIAL

- Tubería metálica de diferentes diámetros
- Soldadura
- Pintura anticorrosiva
- Thiner

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

- Herramienta menor
- Equipo soldadura

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida de pago será unidad (UND) de portería construida e instalada y aprobado por el supervisor. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato, en este valor se incluye el costo de materiales, herramienta y equipo, y mano de obra. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, desarrollándolo en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus pliegos de condiciones de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio de Málaga y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

4. Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes aprobados por la supervisión.

5. Mantener al municipio de Málaga, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al municipio de Málaga, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Málaga, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus actividades.

9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del municipio de Málaga y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.

13. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

16. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

19. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten,

conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

21. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor: El valor estimado del objeto contractual es de: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($24.722.373),** presupuesto oficial estimado de acuerdo a los precios del mercado del sector y el estudio de precios unitarios realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial y que se han venido manejando los últimos tres meses.

APORTE DE LA JUNTA: corresponde al 1% del valor total del convenio, es decir, **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($247.224)**

APORTE DEL MUNICIPIO: corresponde al 99% del valor total del convenio, es decir, **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($24.475.149)**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es en el Municipio de Málaga en el Barrio Villa Unión.

8. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un convenio solidario.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se pretende celebrar se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 12-27-21 del 14 de diciembre de 2021, expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas municipal.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la oficina asesora de planeación y ordenamiento territorial, la cual cuenta con el personal con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones a los bienes y servicios suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios ofrecidos se cumpla.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9 Elaborar y presentar ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalar la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un anticipo del 50%, un acta parcial del 40% de acuerdo a las actividades ejecutadas y el precio unitario pactado, y un último pago correspondiente al 10% mediante acta de liquidación suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato. Para el pago el contratista deberá presentar informe de entrega de la obra, planilla y recibo de pago del sistema de seguridad social, y factura o documento equivalente

El pago se realizará dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio solidario se desarrolló sobre el siguiente marco jurídico:

- **LA LEY 1551 DE 2012, SEÑALA:**

"ART. 6°- El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:
"ART 3°- Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:
(..) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.
El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes".

- **LEY 743 DE 2002**

Artículo 19. Objetos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

(...)
f) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo;
(...)

Artículo 55. Conforme al articulo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias".

- **SENTENCIA C-126 DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) CON PONENCIA DEL MAGISTRADO PONENTE: JORGE IGNACION PRETELT CHALJUB, SEÑALÓ:**

"NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS – Celebración directa de convenios solidarios entre juntas de acción comunal y entes territoriales para ejecutar obras hasta mínima cuantía. **AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS ENTRE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ENTES TERRITORIALES** – Finalidad.

La expresión demandada no sobrepasa los límites establecidos en la normatividad constitucional, toda vez que la autorización para la celebración de los convenios solidarios entre las juntas de acción comunal y los entes territoriales busca satisfacer el interés general, respetando los límites de razonabilidad y proporcionalidad previstos en la norma Superior. Adicionalmente no existe ninguna disposición normativa que imponga al Legislador la obligación de incorporar en un solo cuerpo normativo toda la legislación existente en materia contractual, pues si ésta hubiera sido la voluntad del constituyente, en la Norma Suprema se habría autorizado al Congreso de la República para expedir un estatuto único de contratación para el Estado y no un estatuto general como prevé la disposición constitucional. Por lo anterior la expresión demandada es simplemente una manifestación de la libertad de configuración del Legislador, toda vez que si bien establece requisitos para llevar a cabo los convenios solidarios, no hace nugatoria la participación, como se dejó visto en precedencia, por el contrario se contribuye en el cumplimiento de los fines del Estado al permitir la adquisición de bienes y servicios en forma legal, armónica y eficaz dentro de la reglamentación que frente a la contratación pública existe en nuestro país. Por los motivos expresados, esta Sala considera que la expresión "hasta por la mínima cuantía" prevista por el Legislador dentro del marco de los convenios solidarios autorizados entre entes territoriales departamentales y municipales y las juntas de acción comunal,

son una clara manifestación de la libertad de configuración del Legislador, pues la misma se profirió en virtud de la facultad que la norma Superior le otorga para regular los aspectos significativos de la contratación pública dentro de los límites de razonabilidad y proporcionalidad y con arreglo a los parámetros constitucionales. El precepto atacado desarrolla plenamente el principio de participación ciudadana que quiso el constituyente para que la comunidad interviniera en el marco de un Estado Social de Derecho en todas las decisiones que pudieran afectarle, no solo a través de la representación gubernamental sino además de forma directa, como es el caso del cooperativismo y las juntas de acción comunal, entre otras formas de asociación".

13. GARANTÍAS

A pesar que en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, se establece que en la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. De acuerdo a los alcances y análisis de riesgos previsibles identificados para el presente objeto contractual, se considera necesario solicitar garantías que amparen el cumplimiento del convenio por parte de la junta de acción comunal, por lo expuesto el municipio considera necesario exigir la suscripción de las siguientes garantías:

AMPAROS	SUFICIENCIA	
	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad y estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Cinco (05) años a partir del recibo a satisfacción de las obras por parte de la entidad
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de la suma establecida como anticipo	Igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato

Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y la orden resultante.

15. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Málaga. Santander a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ALBA YANETH GALEANO CAMPOS
Jefe de Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial